

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6798

Decreto de Presidencia núm. 2018000577, de modificación del apartado segundo del Decreto de Presidencia núm. 2015000285, de 6 de julio de 2015, de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Eivissa y creación de Departamentos, por lo que respecta a la reestructuración de los Departamentos de Economía y Hacienda, y del de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en un solo Departamento, y de nombramiento de consejero ejecutivo del nuevo Departamento

Se hace público que en fecha 21 de junio de 2018, el Presidente del Consell Insular de Eivissa dictó el siguiente decreto:

“En fecha 3 de julio de 2015 se constituyó el Consejo Insular de Eivissa y tomó posesión de su cargo su presidente, quien dispuso la estructura del gobierno de esta Institución y la creación de los diferentes Departamentos en el Decreto núm. 2015000285, de fecha 6 de julio (BOIB núm. 100, de 7 de julio de 2015, corrección de errores en BOIB núm. 103, de 10 julio de 2015), que ha sido modificado por el Decreto 172/2016 (BOIB núm. 27, de 27-2-2016), por el Decreto 1043/2016 (BOIB núm. 113, de 6-9-2016), por el Decreto núm. 341/2017 (BOIB núm. 51, de 29-4-2017, por el Decreto núm. 570/2017 (BOIB núm. 71, de 10-6-2017) y por el Decreto núm. 371/2018 (BOIB núm. 48, de 19-4-2018).

En el apartado segundo de este Decreto se establece la estructura de la Administración del Consejo en diferentes Departamentos, entre los cuales se encuentran (entre otros), por una parte, el Departamento de Economía y Hacienda y, por otra, el Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Habida cuenta del cese (por renuncia) del Sr. Miguel Alejandro Vericad Marcuello como consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en fecha 31 de mayo de 2018 se designó temporalmente, para la dirección y el despacho de los asuntos propios del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, el Sr. Gonzalo Juan Ferragut, consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda, hasta que esta Presidencia procediera, de acuerdo con el artículo 9.2 f de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, a la reestructuración de los Departamentos u otra medida oportuna (Decreto de Presidencia de fecha 31-5-2018, BOIB núm. 69, de 5-6-2018).

Por razones de organización administrativa, y también de eficacia y eficiencia, se considera adecuado refundir en un solo Departamento el Departamento de Economía y Hacienda y el de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, bajo la dirección del Sr. Gonzalo Juan Ferragut.

Esta reestructuración no afecta la creación de las Secretarías técnicas, ni el nombramiento de sus personas titulares, que seguirán ejerciendo su cargo y las competencias sobre las materias respectivas.

Visto el artículo 9.2.f de la mencionada Ley 8/2000, de 27 de octubre, en concordancia con los artículos 16.4 y 68 y siguientes del Reglamento orgánico de esta Institución (BOIB núm. 136, de 18/09/2010, corrección de errores en BOIB núm. 148, de 14/10/2010, modificación en BOIB núm. 48 de 16/4/2016), y visto el artículo 9.2 g de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, y el artículo 16.3 del ROCI.

Por todo lo anterior, sobre la base de las consideraciones anteriores, en uso de las facultades que tengo conferidas

DECRETO

Primero- Modificar el apartado segundo del Decreto de Presidencia núm. 2015000285, de fecha 6 de julio de 2015, a los efectos de reestructurar el "Departamento de Economía y Hacienda" y el "Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino", en un solo Departamento que pasa a denominar-se Departamento de Economía, Hacienda, Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, cuyas funciones quedan con la siguiente redacción:

Departamento de Economía, Hacienda, Medio Ambiente, Medio Rural y Marino: Comprende la actividad competencial propia del Consejo Insular en relación a la materia de política financiera y presupuestaria, secciones de intervención y tesorería, especialmente las actuaciones relativas a la programación y gestión del ordenamiento económico y financiero de los recursos del Consejo Insular de Eivissa, y también la cooperación local. Incluye todas las competencias en materia económica, de acuerdo con lo que recogen las bases de ejecución del Presupuesto, así como las siguientes:

- a) La gestión, inspección, liquidación i recaudación de los ingresos públicos de la administración insular, excepto cuando se atribuyan a otro órgano.



- b) La coordinación del proceso de preparación, ejecución y control de los presupuestos del Consejo Insular de Eivissa.
- c) El reconocimiento de la obligación de los gastos y la ordenación de pagos de la entidad.
- d) La suscripción de los documentos contables.

Así mismo, también comprende la actividad competencial propia del Consejo Insular en relación a las materias de agricultura, ganadería i pesca, recursos cinegéticos, montes y recursos y aprovechamientos hidráulicos y medio ambiente; gestión de residuos y Parque Insular de Bomberos. Este Departamento también gestionará los servicios propios de su ámbito de actuación prestados a los diferentes centros propiedad del Consejo Insular.

Segundo- Eliminar las referencias al Departamento de Economía y Hacienda y al Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino del apartado segundo del Decreto de Presidencia núm. 285/2015, de 6 de julio, que quedan sustituidas por el Departamento de Economía, Hacienda, Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Tercero- Nombrar el Sr. Gonzalo Juan Ferragut consejero ejecutivo del Departamento de Economía, Hacienda, Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Cuarto- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”

Eivissa, 22 de junio de 2018

**La Secretaria Técnica de Presidencia, Transparencia,
Buen Gobierno, TIC y Participación Ciudadana**
Yolanda Veny Villanueva

